



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09-G-DIC- 0001649

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2008 y 10 de marzo de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.** Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes peruanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el abogado Roberto Caizahuano Andrade., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.**, ha otorgado a favor del señor Eduardo Zapater Peschiera, de nacionalidad peruana, según consta de las protocolizaciones de documentos realizadas ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2008 y el 10 de marzo de 2009;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-09-0417 de 23 de marzo de 2009, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM- ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Eduardo Zapater Peschiera, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2008 y el 10 de marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.**, con domicilio principal en la ciudad de Lima, República del Perú.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 19 de noviembre de 2008 y 10 de marzo de 2009, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 19 de noviembre de 2008 y 10 de marzo de 2009, en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **CONTROL UNION PERU S. A. C.**, y a la calificación de Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Eduardo Zapater Peschiera, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 MAR 2009

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

MMC/WML
Soraya
Trámite # 44156 (2008)